

**GEX 66467/2018**  
(PPMCM 2018-2019)

**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "REPOSICIÓN,  
MEJORA DEL CAMINO DEL ARRAYANAL", EN BELMEZ.**

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en el artículo 28 de la misma, se da la siguiente orden de inicio de expediente de contratación de **"REPOSICIÓN, MEJORA DEL CAMINO DEL ARRAYANAL", EN BELMEZ**, por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de **VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (24,705,78€)**, correspondiendo un IVA del 21% por importe de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (5.188,21€)**, siendo el importe total del proyecto de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (29.893,99€)**.

**Primero.- Cumplimiento de los Fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018, aprobó definitivamente el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales 2018-2019, habiéndose publicado en el BOP n.º 148 de 2 de agosto.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, señala la letra b) del apartado 1, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, lo cual hay que poner en relación con su artículo 25.2, letra d), que atribuye como competencia propia de los municipios la de *"Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"* y el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye al municipio competencia en el *"deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurran por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación"*. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

El camino "Del Arrayanal" discurre en su totalidad por tierras de labor, entre el Paraje da nombre al camino y "La Atalaya", ubicado a la falda del Alto "Del Castillo del Hoyo" en el paraje de la Sierra "De los Santos".

La zona donde se pretende actuar es la única que permanece aún en terrizo y macadam meteorizado con vados puntuales para recogida de aguas. Es más, en periodos prolongados con climatología adversa, que además suelen coincidir con la época de recogida de la cosecha y labores usuales del campo, la circulación por el camino, causa problemas de seguridad vial, volviéndose a veces impracticable ya que existe mucho material suelto y se producen cárcavas y arrastres que se

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

**D4CE BBEF 39EF D920 7D1E**



D4CEBBEF39EFD9207D1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 23/11/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 23/11/2018

acumulan en la traza del camino, por lo que el acceso a fincas, se hace prácticamente imposible.

Se debe destacar, la pronunciada pendiente del camino que en algunos puntos supera el 12%, por lo tanto, a partir de los criterios del Plan, objeto de subvención, debemos tender a firme rígido, tanto por funcionalidad, como por criterio técnico.

La anchura es variable pero se puede contar con un ancho mínimo de 3 metros, según los criterios del Plan, estando en valores medios de 4 metros de ancho.

Finalmente, indicar que no existe señalización horizontal en el tramo de actuación, mediante marcas viales, al tratarse de un camino con firme granular y/o rígido de hormigón. Respecto a la señalización vertical tampoco se encuentra en el mismo.

Todos estos aspectos hacen necesarias las obras de mejora del camino, para facilitar la normal circulación de vehículos, en condiciones de seguridad y comodidad.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

La documentación que ha sido requerida al Ayuntamiento es la que sigue:

**a) Conformidad del Ayuntamiento** con el Proyecto Técnico redactado por los Servicios Técnicos de ésta Diputación Provincial, prestada por el Órgano municipal que resulte competente.

**b) Compromiso firme de la aportación municipal actualizado relativo a la actuación**, debiendo indicar cantidad en euros, anualidad correspondiente y **aplicación presupuestaria**, que deberá estar incluida en el **Capítulo 7** (Transferencias de capital) del mismo. Ello de conformidad con el artículo 116.5 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público y con las instrucciones dadas por el Servicio de Intervención de ésta Diputación.

**c) En su caso, autorizaciones sectoriales** necesarias para la ejecución del proyecto.

## Segundo.- Idoneidad del objeto del contrato.

El contrato pretende la reparación, mejora y acondicionamiento de base de rodadura y drenajes del Camino Rural, que debido a la tipología de su firme y a la incidencia de las intensas precipitaciones de años pasados, se encuentra deteriorado.

La reparación de la vía referida repercute social y económicamente en los habitantes del municipio, los cuales demandan la realización de la actuación proyectada, ya que repercutirá positivamente en la permeabilidad, accesibilidad y movilidad de la zona. Se mejorará el acceso a las explotaciones agrícolas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciéndose la rentabilidad de las actividades económicas.

Se considera por tanto que el contrato proyectado es idóneo para alcanzar los fines que se persiguen.

## Tercero.- Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de prestaciones incluidas en el Anexo I de la Ley de Contratos del Sector Público que, utilizando el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), se

Código seguro de verificación (CSV):

**D4CE BBEF 39EF D920 7D1E**



D4CEBBEF39EFD9207D1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCÍA DELGADO FRANCISCO el 23/11/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 23/11/2018

identifican como sigue:

NACE					
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas	
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Caminos y otras superficies empedradas	45233160-8

#### **Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.**

Se ha designado como Equipo técnico de redacción de Proyecto y Dirección de Obra, que realizará asimismo las tareas correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo, al siguiente:

- Ingeniero Técnico de Obras Públicas - Autor del Proyecto  
Santiago Julio Núñez Molina
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas - Director de Proyecto y Obra  
Santiago Julio Núñez Molina
- Ingeniero Técnico Obras Públicas - Infraestructuras Rurales  
Antonio Manuel Cerro Barbancho
- Ingeniero Técnico Obras Públicas - Supervisión Infraestructuras Rurales  
Luis Guillermo Pascual Monzón
- Coordinador de Seguridad y Salud Infraestructuras Rurales  
Antonio Manuel Cerro Barbancho

#### **Quinto.- Financiación y aplicación presupuestaria.**

La presente contratación se financiará con la aportación de 24.912,00 € de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 65005 PROGRAMA ACTUACIONES CAMINOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES (Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de Entidades Locales), así como con una aportación por parte del Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 4.982,00 € (aportación municipal obligatoria).

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el **Jefe del Departamento de Planificación de obras y Servicios Municipales**, D. Francisco García Delgado, la firma electrónicamente el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras**, D. Maximiano Izquierdo Jurado.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: [planificacion@dipucordoba.es](mailto:planificacion@dipucordoba.es)

Código seguro de verificación (CSV):

**D4CE BBEF 39EF D920 7D1E**



D4CEBBEF39EFD9207D1E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Departamento GARCIA DELGADO FRANCISCO el 23/11/2018

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 23/11/2018